



MERCOSUR/CCM/ACTA Nº 06/07

XCV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 4 y 6 de septiembre de 2007, la XCV Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

- 1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS.
 - 1.1. CT Nº 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías"

La PPTU informó sobre los resultados de la CXXVI Reunión Ordinaria del CT Nº 1, celebrada en Montevideo, entre los días 20 y 24 de agosto de 2007.

La CCM aprobó el P. Res Nº 04/07 "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común" y lo elevo a consideración del GMC (Anexo IV).

1.2. CT Nº 2 "Asuntos Aduaneros"

La CCM recibió el informe de la Coordinadora Nacional de la PPTU en el CT Nº 2 sobre la XLVIII Reunión Ordinaria celebrada en Montevideo, entre los días 27 y 31 de agosto de 2007.

La Delegación de Uruguay realizó una presentación sobre el "Arancel Integrado del MERCOSUR (ARIM)", el cual consta en el **Anexo VII (MERCOSUR/XCV CCM/DI Nº 16/07)**. Al respecto, la CCM instruyó al CT Nº 2 para que realice la evaluación del proyecto ARIM y eleve sus consideraciones.

1.3. CT Nº 5 "Defensa de la Competencia"

La PPTU informó sobre los resultados de la XLV Reunión Ordinaria del CT N° 5, celebrada en Montevideo, los días 13 y 14 de agosto de 2007.

C.P. 11.200 - Monteydoo - URUGUAY Tal. (005982) 412-9024 Fax (005982) 418-0557 Secretaria del MERCOSUR N. Luis Piera 1992 piso 1 - Edificio MERCOSUF

e-mail: secretaria இന്നു ഗാലനാനു uy www.marcosur.int - www.marcosul.int

2. CONSULTAS

2.1 Nuevas Consultas

Consulta de Paraguay a Argentina

		1
Nº	Tema	ļ
07/07	Establecimiento de nuevos valores referenciales por parte de la AFIP para la exportación de caballos vivos.	

2.2. Consultas en Plenario

N°	l terna	De	A !	Situación
)1/07	Ley 10454/02 Trato Discriminatorio en la aplicación de la tasa CONDECINE a los servicios publicitarios de los Estados Partes del MERCOSUR	Arg	Bra	insatisfactorlamente
03/07	1		Arg	Uruguay presentó Nota Técnica Pendiente
04/07	Ley Nº 11.508 del 2007 relativa al régimen tributario, cambiario y administrativo de las Zonas de Procesamiento de Exportaciones	Par	Bra	Pendiente Paraguay presentó Nota Técnica para asociarse a la consulta conforme al Art. 5 de la Dir. CCM Nº 17/99
05/07	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el Registro Sanitario de Especialidades Medicinales y para la inspección de Laboratorios			
06/07		I.	r Br	a Brasil presentó Respuesta Pendiente

(Alf

V

ORIGEN

3.1. Resolución GMC Nº 37/04 Reglamentación de la Dec. CMC Nº 41/03.

Se aprobó la Directiva CCM N° 15/07 "Régimen de Origen MERCOSUR" por la que se aprueba la lista de ítems arancelarios prevista en el Articulo 6 de la Resolución GMC N° 37/04 (Anexo IV).

La PPTU informará a la Secretaría General de ALADI acerca de la derogación de la Dir. CCM Nº 03/06 y solicitará el inicio de los trámites para la protocolización de la Dir. CCM Nº 15/07 en el ACE Nº 18.

4. DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA

- Definición de los mecanismos y condiciones para la eliminación de los instrumentos de defensa comercial intrazona;
- 4.2. Protocolo de Defensa de la Competencia

Ambos temas permanecen en la Agenda.

5. DECISIÓN CMC N° 54/04 ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA

5.1. Implementación de la Dec. CMC Nº 37/05

Se aprobó la Directiva CCM N° 14/07 "Adecuación a la NCM 2007 de los listados Anexos a la Decisión CMC N° 37/05 (Derogación de la Directiva CCM N° 11/06)" por la que se sustituyen los Anexos I y II de la Decisión CMC N° 37/05 expresados en la NCM 2007 (Anexo IV).

5.2 Implementación del artículo 4 de la Dec. CMC Nº 54/04

La PPTU circuló un documento de trabajo para la reglamentación de la segunda etapa de la Decisión CMC Nº 54/04" Eliminación del doble cobro del AEC y distribución de la renta aduanera" (Anexo VIII – MERCOSUR/XCV CCM/DT Nº 15/07).

En su presentación, la PPTU indicó que esta propuesta se concentra en dos temas: la definición del alcance de la norma y la creación de un organismo de administración y control.

La Delegación de Paraguay manifestó la necesidad de la definición previa de elementos esenciales, tanto de la eliminación del doble cobro del AEC como del mecanismo de distribución de la renta aduanera, para luego avanzar en su reglamentación. En ese sentido, reiteró la vigencia de los fundamentos de su posición contenidos en el DT Nº 19/06 presentado en la LXXXVII CCM.

V

Las delegaciones acordaron realizar las consultas internas respecto a la forma de incorporación de la norma y las implicancias jurídicas y administrativas en cada Estado Parte.

La CCM tomó nota de los resultados del Grupo Técnico, que se reunió en paralelo a la presente reunión (Anexo XVII – RESERVADO - MERCOSUR/XCV CCM/DI Nº 19/07).

La Delegación de Argentina reiteró el pedido realizado a Paraguay con respecto a la necesidad de contar con una estimación sobre los potenciales efectos que podria generar la eliminación del doble cobro del AEC, sobre la recaudación aduanera de ese país.

La Delegación de Paraguay manifestó que internamente se realizan estudios sobre dicho pedido teniendo en cuenta que la estimación debería realizarse considerando tanto los efectos estáticos como los dinámicos resultantes de la eliminación del doble cobro del AEC y no sólo la pérdida de recaudación aduanera.

La PPTU se comprometió a convocar al SCT de Informática Aduanera a sesionar en forma conjunta con los funcionarios que integran el Grupo Técnico que esta estudiando el mecanismo de distribución de la renta aduanera, los días 8 y 9 de octubre de 2007, con el fin de avanzar en las alternativas para el diseño de una base de datos vinculada al mecanismo. Al respecto, la Delegación de Paraguay proporcionará en los próximos quince días los datos estadísticos, solicitados por la Delegación de Brasil en el ámbito del Grupo de Trabajo.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

- 6. RES. GMC 69/00 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"
 - 6.1. Solicitud de reducción arancelaria para "Esteres del ácido acrílico de butilo", que clasifica por la posición NCM 2916.12.30

La Delegación de Paraguay manifestó que está en condiciones de acompañar dicha solicitud.

La Delegación de Brasil reiteró que existe una empresa en su país que produce el mencionado producto, e informó que dicha empresa contactó a la empresa interesada en la Argentina, con el objetivo de ofrecer el suministro de dicho producto.

El tema continúa en la agenda.

6.2. Solicitud de reducción arancelaria para "Resinas de petróleo, Resinas de cumarona, Resinas de Indeno, Resinas de cumarona-indeno y politerpenos. Sin carga" que se clasifica por la posición NCM 3911.10.20 (Art. 11 Res. GMC Nº 69/00)

La Delegación de Uruguay manifestó que puede acompañar la solicitud de reducción arancelaria de Argentina.



of M

La Delegación de Brasil reiteró la posición manifestada en la última reunión de la CCM, en el sentido de que este tema podrá encontrar una solución con la revisión de la Res. GMC Nº 69/00.

El tema permanece en la agenda.

Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para el producto "Tereftalato de Dimetila-DMT), que se clasifica por la posición NCM 2917.37.00 para una cuota de 36.000 Tn. por 12 meses.

La CCM aprobó la Dir. CCM Nº 13/07 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento" (Anexo IV).

Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para el producto "Chapa de Acero Carbono para aplicación en servicios ácidos", que se clasifica por la posición NCM 7208.51.00, para una cuota de 25.000 Tn. por 12 meses.

La Delegación de Uruguay manifestó que puede acompañar la solicitud de reducción arancelaria de Brasil.

La Delegación de Paraguay manifestó que aún no está en condiciones de acompañar dicha solicitud y solicitó información adicional sobre el mencionado producto.

La Delegación de Brasil brindó la información requerida y solicitó a la Delegación de Paraguay que se expida al respecto con anterioridad a la próxima reunión de la CCM. Aclaró además que la solicitud se aplica al siguiente producto específico: "Placas espesas de acero carbono de espesor de 22,2 mm y 25,4 mm, según la norma API 5L X65 – PSL2 con los requisitos para cumplir con prueba de resistencia a la corrosión ácida, según norma NACE - TM 0284, solución prueba nivel A de la norma NACE TM 0177".

Revisión de la Resolución GMC Nº 69/00. 6.5.

Las delegaciones continuaron con el intercambio de opiniones sobre la propuesta de la Delegación de Argentina y la contrapropuesta presentada por la Delegación de Brasil en la última CCM.

El tema continúa en la agenda.

ASUNTOS ADUANEROS 7.

comercio 7.1 Simplificación de Procedimientos Aduaneros en intrazona (implementación de la Res. GMC Nº 34/04).

En cumplimiento de lo acordado en la última CCM, la Delegación de Argentina circuló versión consolidada sobre el Proyecto de Resolución para reglamentar la Res. GMC Nº 34/04 (Anexo IX - MERCOSUR/XCV CCM/DT Nº 16/07).

Las delegaciones intercambiaron opiniones preliminares sobre el documento presentado y coincidieron en que existen aspectos de la normativa que requieren un mayor análisis.

Con relación al documento "Simplificación de Procedimientos de Control Sanitario en Despacho Aduanero", presentado por la Delegación de Brasil (Anexo XI – MERCOSUR/XCIII CCM/DT Nº 09/07), las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron su conformidad con las líneas generales de la propuesta presentada, aunque se mantiene en consulta interna.

Asimismo, la Delegación de Uruguay planteó algunas observaciones puntuales al documento.

El tema continúa en la agenda.

7.2. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (Anexo IV – MERCOSUR/XXXIII CMC/DT Nº 01/07).

De conformidad a lo acordado en la última CCM, la Delegación de Paraguay circuló una lista preliminar de productos (Anexo X – RESERVADO - MERCOSUR/XCV CCM/DT Nº 17/07), con el fin de avanzar en el tratamiento de este tema, anticipando la presentación en próximas reuniones de un listado de empresas nacionales que podrían ser beneficiarias de este régimen.

Las delegaciones realizaron comentarios sobre la lista presentada por Paraguay y acordaron mantener el tema en la agenda.

7.3. Valoración Aduanera

El CT N° 2, en cumplimiento de una instrucción de la CCM, elevó un informe sobre la implementación de una nomenclatura complementaria en materia de control de valor (Anexo XI – MERCOSUR/XCV CCM/DI N° 17/07).

El tema continúa en la Agenda.

8. ARANCEL EXTERNO COMÚN

8.1 Criterlos para el análisis de las modificaciones arancelarias.

Con relación a la propuesta "Criterios para la Modificación del AEC" (Anexo XII – MERCOSUR/XCIV CCM/DT Nº 12/07), presentada por Uruguay en la XCIV CCM, la Delegación de Paraguay manifestó que el tema continúa en análisis interno.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil realizaron comentarios sobre la mencionada propuesta.

El tema continúa en la agenda de la CCM.

8.2. Solicitudes modificación arancelaria definitiva de partidas NCM 2930.90.79 y NCM 8433.20.10

La Delegación de Paraguay aprobó el incremento del AEC al 14% para el producto Bicalutamida (NCM 2930.90.79). Al respecto, la Delegación de Argentina solicitó aguardar, hasta que el CT Nº 1 finalice el análisis de la propuesta argentina de modificación arancelaria para el producto formulado, para la elevación al GMC del correspondiente proyecto de resolución.

11

6

6

9. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

9.1 Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 2/06

9.1.1 Régimen Común para la Industria Naval

Con relación a la propuesta presentada por Uruguay en la XCIV CCM (Anexo XIII – MERCOSUR/XCIV CCM/DT Nº 13/07), las demás delegaciones manifestaron que el tema permanece en análisis interno.

La PPTU se comprometió a hacer los contactos a efectos de organizar el encuentro con el sector privado.

Las delegaciones de Argentina y Brasil hicieron entrega de la legislación sobre régimen de la industria naval en sus respectivos países, de conformidad a lo solicitado en la XCIV CCM.

9.1.2 Régimen Común de Importación de Bienes Integrantes de Proyectos de Inversión

Las delegaciones manifestaron que el tema está en análisis interno y acordaron continuar el tratamiento del tema en la próxima reunión.

9.1.3. Régimen Común para la Industria Aeronáutica

Las delegaciones manifestaron que el tema está en análisis interno y acordaron continuar el tratamiento del tema en la próxima reunión.

9.1.4. Régimen Común de Importación de Blenes destinados a la Investigación Científica y Tecnológica

La Delegación de Brasil circuló una propuesta de modificación de la Dec. CMC Nº 36/03 "Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Investigación Científica y Tecnológica", el cual consta en el **Anexo XII – MERCOSUR/XCV CCM/DT Nº 18/07.**

Las delegaciones intercambiaron opiniones al respecto y acordaron manifestarse en la próxima reunión de la CCM.

10, INCENTIVOS

El tema continúa en la Agenda de la CCM.

11. COOPERACIÓN TÉCNICA MERCOSUR - BID

11.1 Apoyo Técnico a la CCM

La PPTU informó sobre los resultados de la Videoconferencia con el BID realizada el 30 de agosto de 2007.

DD W Bas

Al respecto, la CCM consensuó los términos de referencia de los tres proyectos (ANEXO XIII). La PPTU informó que los correspondientes al proyecto "Impacto sectorial de la eliminación del doble cobro del AEC" fueron remitidos por la SM al BID.

Asimismo, se acordaron los criterios y el procedimiento para la selección de la consultora del proyecto "Impacto sectorial de la eliminación del doble cobro del AEC" (ANEXO XIV). El plazo para la presentación del plan de trabajo vence el día 17 de septiembre de 2007, a las 9.00 hs. y la evaluación el día 24 de septiembre de 2007.

12. OTROS

12.1. Decisión CMC Nº 20/07 "Creación de la Unidad Técnica de Estadísticas del Comercio Exterior del MERCOSUR".

La CCM recibió el informe del Grupo de Trabajo que se reunió en paralelo a la reunión (Anexo XV – RESERVADO – MERCOSUR/XCV CCM/DI Nº 18/07), donde se trataron temas vinculados a la estructura, presupuesto de instalación y presupuesto operativo de la UTECE.

Las delegaciones solicitaron a la PPTU convocar a una reunión para analizar los aspectos presupuestarios e institucionales vinculados con la implementación de la UTECE, en base a la Dec. CMC Nº 07/07.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay solicitaron que el CT Nº 6 continúe con las tareas inherentes a la armonización de datos estadísticos.

El tema continúa en la agenda.

12.2 Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM el listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido (Anexo XVI - RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT № 21/05 Rev. 14).

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordo realizar la XCVI Reunión Ordinaria en Montevideo, entre los días 9 y 11 de octubre de 2007.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I

Lista de Participantes

Anexo II

Agenda

Anexo IV

Resumen de Acta Proyectos de Normas Nuevas Consultas

Anèxo V

Nuevas Co

Consultas en Plenario MERCOSUR/XCV CCM/DI Nº 16/07 "Arancel Integrado del Anexo VI Anexo VII MERCOSUR (ARIM)", presentación de la PPTU MERCOSUR/XCV CCM/DT Nº 15/07 "Reglamentación de la Anexo VIII Segunda Etapa de la Decisión CMC Nº 54/04", presentado por Uruguay MERCOSUR/XCV CCM/DT Nº 16/07- Nueva versión Anexo IX consolidada sobre el Proyecto de Resolución reglamentar la Res. GMC Nº 34/04, presentado por Argentina RESERVADO - MERCOSUR/XCV CCM/DT Nº 17/07 - Lista Anexo X específica de productos, presentado por Paraguay MERCOSUR/XCV CCM/DI Nº 17/07 - Informe sobre la implementación de una nomenclatura complementaria en Anexo XI materia de control de valor, presentado por el CT Nº 2 -Valoración Aduanera MERCOSUR/XCV CCM/DT Nº 18/07 "Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Investigación Anexo XII Científica y Tecnológica", presentado por Brasil Terminos de Referencia de Proyectos BID/SM Criterios y Procedimiento para la selección de la consultora Anexo XIII Anexo XIV del proyecto "Impacto sectorial de la eliminación del doble cobro del AEC". RESERVADO - MERCOSUR/XCV CCM/DI Nº 18/07 -Anexo XV Informe del Grupo de Trabajo sobre la UTECE. RESERVADO - MERCOSÚR/LXXV CCM/DT Nº 21/05 Rev. Anexo XVI 14 Normas con Plazo de Incorporación Vencido RESERVADO - MERCOSUR/XCV CCM/DI Nº 19/07 Informe Anexo XVII del Grupo Técnico Distribución de la Renta Aduanera Por la Delegación de Brasil Por la Delegación de Argentina Reinaldo Salgado Pablo Grinspun Por la Delegación de Uruguay Por la Delegación de Paraguay Anibal Cabral Didier Olmedo

Ramón Paris

Por la Delegación de Venezuela